Asunción

PJM/Nº 1.827 /10

VISTO: El Memorándum DOC 300/10, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 9 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado memorándum se remite el Dictamen DUOC Nº 11/10 que hace referencia al Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, para la "Adquisición de Proyectores Tecnología DLP para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 202.096", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Cuatro Millones (Gs. 4.000.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: 1- PARASOFT S.R.L.; 2- SISTECO PARAGUAY S.R.L.; 3- SR. MARTÍN ROMANO GARCÍA; 4- GOLDEN TRADE S.R.L. y 5- TECNOPLAN S.A., respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 23 de agosto de 2010, hasta las 10:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobres cerrados, dentro del plazo establecido son: EMDECO de Nidia Cristina Biscotti y A. SARABIA de Gloria Francisca Sarabia, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **EMDECO de Nidia Cristina Biscotti** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 5.863.000 (Guaranies Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil), IVA Incluido.*

***b) A. SARABIA de Gloria Francisca Sarabia:** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 5.304.000 (Guaranies Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil), IVA Incluido.*

Las dos empresas presentaron correctamente todas las documentaciones exigidas en la carta de invitación específicamente las exigidas en el Anexo 1 - Instrucciones a los Oferentes y presentan correctamente sus ofertas en el anexo 2".

*Ante todo lo expuesto, y considerando que "La más baja oferta presentada asciende a la suma de Gs. 5.304.000 (Guaranies Cinco Millones Trescientos Cuatro mil) y el costo estimado en el PAC Nº 202.096/10, asciende a la suma de Gs. 4.000.000 (Guaranies Cuatro Millones)" y basándonos en **La Ley 2.051/03 Art. 30 Declaración de Licitación Desierta**: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **Inc. c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley, ésta UOC eleva a consideración, salvo mejor parecer:*

Junta Municipal

Asunción

Asunción

Cont. PJM/N° ..1..827..../10.

Recomendar al Señor Presidente de la Junta Municipal de Asunción, ***DECLARAR DESIERTA*** *el llamado de* ***"Adquisición de Proyectores Tecnología DLP para la Junta Municipal, PAC N°..... /10" Segundo Llamado*** *y proceder al tercer llamado conforme lo establecen la Ley 2.051/03 y 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, cree pertinente de conformidad a lo expuesto en el Dictamen DUOC N° 11/10 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, declarar desierto el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, para la "Adquisición de Proyectores Tecnología DLP para la Junta, PAC N° 202.096 – Segundo Llamado", en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 y, en consecuencia, autorizar la realización de un tercer llamado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y en la Ley N° 3.439/07 y sus decretos reglamentarios.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Cerrado, para la "Adquisición de Proyectores Tecnología DLP para la Junta, PAC N° 202.096 – Segundo Llamado", en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. "c" de la Ley N° 2.051/03

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – DUOC N° 2, a realizar un tercer llamado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 y en la Ley N° 3.439/07 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..13.... días del mes de..SETIEMBRE del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

fb.